



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 182-2024-ATU/PE

Lima, 14 de setiembre 2024

### VISTOS:

El Informe N° D-000268-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000471-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2023-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 25 de mayo de 2023, se designó a la señora CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO, en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, cargo considerado de confianza;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2024-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de mayo de 2024, se designó al señor LUIS MIGUEL CARPIO MAMANI, en el cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de septiembre de 2024, el señor LUIS MIGUEL CARPIO MAMANI presentó su renuncia al cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de septiembre de 2024, la señora CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO presentó su renuncia al cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-2024-ATU/PE de fecha 12 de septiembre de 2024, se dio por concluida la designación del señor LUIS MIGUEL CARPIO MAMANI al cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, la misma que aún no ha sido notificada;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 172-2024-ATU/PE de fecha 12 de septiembre de 2024, se dio por concluida la designación de la señora CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO al cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, la misma que aún no ha sido notificada;

Que, conforme al numera 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos;

Que, con Informe N° D-000268-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluyó que las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 171-2024-ATU/PE y N° 172-2024-ATU/PE no han sido notificadas a los mencionados servidores y puesto que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación -legalmente realizada- produce sus efectos, corresponde dejar sin efecto las



Resoluciones de Presidencia Ejecutiva antes mencionadas y emitir las respectivas Resoluciones de Presidencia Ejecutiva a través de las cuales se acepte la renuncia la señora CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO y del señor LUIS MIGUEL CARPIO MAMANI, dándoseles las gracias por los servicios prestados;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función señalada en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 171-2024-ATU/PE y N° 172-2024-ATU/PE, ambas de fecha 12 de septiembre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

**Regístrese y comuníquese.**

**DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR**

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU